



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1259

11 de marzo de 2016

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la décima tercera cohorte del **Doctorado en Ciencias Animales**, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Comité Central de Posgrado definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional le otorgó Registrado calificado al Doctorado en Ciencias Animales, mediante Resolución 1572 del 7 de febrero de 2014 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 51649.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, en Acta 2016-381, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décima tercera cohorte del Doctorado en Ciencias Animales.
4. Que el Comité Central de Posgrado, en su sesión 661 del 11 de marzo de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la décima tercera cohorte del Doctorado en Ciencias Animales.

Artículo 2. Establecer los siguientes **requisitos de inscripción**:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1259- décima tercera cohorte
Doctorado en Ciencias Animales

1. Copia del documento de identidad. (Solo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
2. Copia del Diploma o Acta de grado, donde se acredite título universitario de Zootecnista (Z), Médico Veterinario (MV), Médico Veterinario-Zootecnista (MVZ), Ingeniero Agropecuario (IAg), Ingeniero Acuícola (IAc), Biólogo (B), Microbiólogo (MB) Agrozootecnista (AZ) o profesional de carreras afines a juicio del Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, teniendo en cuenta la línea de investigación a que se aspire. Si el aspirante obtuvo su título en el extranjero deberá presentarlo apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
3. Aquellos estudiantes que ingresen al doctorado sin maestría previa deberán aprobar al menos 17 créditos adicionales.
4. En caso de tener formación previa en posgrado, adjuntar la copia del Diploma o Acta de grado, donde se acredite título universitario de Especialista o de Maestría. Para aspirantes extranjeros acreditar el título equivalente de posgrado, apostillado con el consulado Colombiano del respectivo país.
5. Hoja de vida en formato académico (Información personal, formación académica, experiencia laboral, experiencia en investigación, publicaciones, presentaciones en eventos científicos o de capacitación, distinciones, y dos referencias académicas) con los soportes necesarios como:
 - a. Certificado oficial de notas de la institución en donde obtuvo el título profesional o el título de posgrado, en caso de tenerlo (apostillado en caso de no ser de una universidad Colombiana)
 - b. Certificados de experiencia laboral.
 - c. Constancia de experiencia en investigación expedida por el coordinador del grupo de investigación.
 - d. Copia de primera página de publicaciones.
 - e. Constancia de becas, premios o distinciones.

Parágrafo: en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes **criterios de admisión:**

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

Comité Central de Posgrado

Resolución 1259- décima tercera cohorte
Doctorado en Ciencias Animales

1. **Ensayo académico** el cual tendrá un valor máximo de 40 puntos. El aspirante presentará un ensayo académico sobre un artículo científico que le será entregado por el Coordinador del Programa, previa selección por parte del docente que oficiará como tutor, sobre un tema relacionado con la línea de investigación o el área de énfasis a la cual aspira el candidato. Las características de cada ensayo se entregarán a los aspirantes inscritos y se evaluará:

Criterio	Puntaje máximo.
1. Profundidad conceptual: 20 puntos. 2. Originalidad y pertinencia: 10 puntos. 3. Capacidad crítica y analítica: 5 puntos. 4. Coherencia y claridad: 5 puntos.	40

2. **Análisis de la hoja de vida:** el cual tendrá un valor máximo de 60 puntos y se evaluará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje máximo.
Promedio de notas de pregrado o posgrado (silo tiene): 20 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 4,5 15 puntos si el aspirante obtuvo un entre 4,0 y 4.49 10 puntos si el aspirante obtuvo un promedio entre 3.5 y 3.99 5 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o inferior a 3.49 Nota: en caso de que el estudiante tenga estudios previos de posgrado, se favorecerá el mayor puntaje promedio sin importar si se trata de estudios de pregrado o posgrado.	20
10 Puntos si el aspirante tiene título previo de Maestría. 0 Puntos si el aspirante no tiene título previo de Maestría.	10
Experiencia en investigación: 10 puntos si el aspirante ha participado en al menos un proyecto de investigación como investigador principal o co-investigador. 0 puntos si el aspirante no ha participado en al menos un proyecto de investigación.	10
Publicaciones o resúmenes de ponencias: 10 puntos si el aspirante tiene al menos una publicación en revista indexada. 5 puntos si el aspirante tiene al menos una publicación en revista de divulgación.	10
Presentación de ponencia oral o en póster en congresos científicos. 5 puntos si el aspirante tiene al menos una presentación. 0 puntos si el aspirante no tiene al menos una presentación.	5

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1259- décima tercera cohorte
Doctorado en Ciencias Animales

Becas, premios y distinciones académicos: 5 puntos si el aspirante ha recibido al menos una beca, mención o distinción, académica o investigativa durante o posterior al pregrado.	5
TOTAL	60

Parágrafo. De acuerdo con la Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias 514 del 15 de marzo de 2016, los estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Animales, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera en inglés como requisito de matrícula del cuarto semestre; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 4: Establecer el cupo máximo en 13 estudiantes y el mínimo en 1 estudiante. Estos cupos se distribuyen así:

Línea	Cupos
Biomodelación	6
Calidad y aspectos sanitarios de la leche	2
Nutrición de Rumiantes	2
Nutrición de monogástricos	1
Sistemas Sostenibles de producción Animal	2
total cupos ofrecidos	13

Artículo 5. Definir el punto de corte para la admisión al programa de Doctorado en Ciencias Animales en setenta (70) puntos sobre cien (100).

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación del ensayo académico.

Artículo 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo asignado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

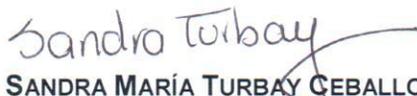
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1259- décima tercera cohorte
Doctorado en Ciencias Animales

cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014).

Artículo 8: La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MARÍA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO